

Boletín Oficial Salta

DECRETO N° 2890/07 del día 02/11/2007

Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 17750, el día 20 de Noviembre de 2007.

AUTORIZA AL SEÑOR SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA A SUSCRIBIR INSTRUMENTOS PARA LA INCORPORACION DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA A LA RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO

Expediente N° 288-2.015/06

VISTO la nota cursada por el señor Síndico General de la Nación, Dr. Claudio O. Moroni, en relación con la organización de la denominada Red Federal de Control Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en Visto, se cursa invitación al señor Síndico General de la Provincia de Salta a considerar la incorporación de la Sindicatura General provincial a la Red Federal de Control Público;

Que la mencionada Red se encuentra constituida por todos los Tribunales de Cuentas provinciales, la Auditoría General de la Provincia de Salta, así como la Auditoría General y la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de ocho Tribunales de Cuentas municipales;

Que a fs. 3 el señor Síndico General de la Provincia solicita autorización para suscribir la integración del Organismo de Control a su cargo a la Red Federal, en informa que la Red fue creada en el año 2002 y tiene como objetivo dar respuesta a la sociedad, con un sistema de control que garantice la ejecución de las políticas sociales bajo condiciones de eficacia, transparencia y participación ciudadana, optimizándose la utilización de los recursos mediante la integración y complementación de las estructuras estatales de control;

Que al haberse emprendido la organización de una Red Federal de Control Público, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales nacionales ejecutados en todas las jurisdicciones, se estima pertinente otorgar al señor Síndico General la autorización solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar al señor Síndico General de la Provincia, CPN Rafael Segundo Estrada a suscribir los instrumentos necesarios para la incorporación y posterior participación de la Sindicatura General de la Provincia como órgano integrante de la Red Federal de Control Público.

Art. 2° - El gasto que demande la incorporación y participación autorizadas por el artículo anterior, se imputará las respectivas partidas de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

WAYAR (I.) - David - Medina

